

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 24 de octubre de 2022, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta, referida a aclaración sobre convalidación de formación obligatoria según CEM.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Referente a los cursos Grúa-pluma y manejo carretillas elevadoras, esta Comisión de interpretación no puede entrar a valorar los citados contenidos formativos, pues todos ellos son posteriores a la entrada en vigor del CEM, donde ya se especifica una formación determinada que es la que se debe realizar, a través de entidades adecuadamente homologadas.

Referente al curso de Vías Férreas, No entendemos la solicitud, pues es un curso hecho de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV, oficio 8.10, a través de una entidad homologada y debidamente comunicado a FMF.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL